

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS

UIA-A-07-2021 ACCIDENTE DEL HELICÓPTERO BELL 206B III

MATRICULA TG-SEN 01/05/2021

**DATOS
DEL HELICÓPTERO**

Marca: Bell Helicopter Textron Inc.

Modelo: 206B III.

Serie: 2698.

Certificado Tipo: H2SW, revisión No.51 de fecha 20 de abril 2020.

Lugar del Accidente: Finca Sololá, municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez, Guatemala.

Fecha del Accidente: 01 de mayo 2,021.

Habilitación Licencia: P.A. Comercial helicóptero DGAC.

Almas a bordo: Una (05).

RESEÑA DEL VUELO:

El día 01 de mayo, el helicóptero con matrícula TG-SEN, despegó del Aeródromo de la finca "El Baluarte", con la intención de efectuar el vuelo de retorno a la ciudad capital de Guatemala.

Durante su vuelo el helicóptero se accidentó en un área de la finca Sololá, ubicada en el municipio de Río Bravo del departamento de Suchitepéquez, a una distancia de 5.0 Millas Náuticas del aeródromo de la finca "El Baluarte".

El piloto y tres pasajeros fallecieron en el punto de impacto y una fémina con lesiones graves es trasladada a un Centro de Salud Privado en la Capital de Guatemala, para brindarle atención médica.

En la emergencia la aeronave impactó a tierra y presenta destrucción total, se documentó fotográficamente por la Unidad de Investigación de Accidentes.



CAUSAS PROBABLES

- La falta de apreciación para decidir despegar en condiciones meteorológicas adversas y la velocidad del viento entre otros factores que imposibilitó el desarrollo de un vuelo seguro.
- Los recursos del puesto de pilotaje pudieron ser influenciados por parte del pasajero en el puesto del copiloto, ya que las funciones cognitivas tales como orientación, memoria, comprensión, atención y lenguaje se encontraban fuera de coordinación al intentar prestar ayuda al piloto.

RECOMENDACIONES

9.1 RSO-01-A-07-2021

- Los pilotos del campo aeronáutico nacional podrían determinar su disposición de despegue de acuerdo a las condiciones meteorológicas existentes, para el buen desarrollo del vuelo tanto desde su punto de despegue como también a su punto de destino.

9.2 RSO-02-A-07-2021

- Los pilotos podrían revisar los procedimientos operacionales de vuelos privados y comerciales, así como la recurrencia de entrenamiento para hacer conciencia en la toma de decisiones y sopesar los riesgos por características de clima, orografía u otro factor de riesgo sobre el área de vuelo y pista o áreas de aterrizaje.

9.3 RSO-03-A-07-2021

- Debería existir en las regulaciones específicas de aviación, el observar la condición de seguridad operacional y específica en que la posición del piloto o copiloto deberá ser ocupada por personal que este fuera del efecto de alguna sustancia psicoactiva.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE

El proceso de investigación del accidente, fue realizado por la Unidad de Investigación de Accidentes de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala.